



Intendencia Municipal
Monte

REGISTROS DE DECRETOS
2023

16 de noviembre de 2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO:
www.monte.gov.ar

La solicitud presentada por personal Directivo y de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 11 "José Manuel Estrada" cuyo establecimiento se halla ubicado en la zona rural del Partido sobre Ruta Provincial 215 aproximadamente a 15 km. del casco urbano del Distrito requiriendo ayuda económica para la adquisición de materiales, pinturas y otros elementos para reacondicionar ese edificio educativo, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario resaltar la tarea y el esfuerzo que llevan a cabo tanto Directivos, Personal Docente, Auxiliares y Miembros de la Asociación Cooperadora de esta Escuela quienes han hecho de esta institución un centro educativo de excelencia al cual concurren niños de los emprendimientos agropecuarios vecinos por lo cual es más que relevante teniendo en cuenta que su instrucción hace posible la apertura a conocimientos para su desarrollo futuro,

Que por ello es intención de este Gobierno Municipal acceder al requerimiento formulado, contribuyendo en parte con los gastos que la Asociación afrontará a efectos de mantener el acondicionamiento de este edificio y que queda en óptimas condiciones para el desarrollo educativo,

Que esta erogación puede perfectamente incluirse en los objetivos de la Ley 26.075 -de Financiamiento Educativo- la cual en su artículo segundo permite la aplicación de estos recursos, entre otros ítems, a la construcción y mantenimiento de la infraestructura escolar de gestión estatal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgáse un subsidio de Pesos NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 94.400,00), a la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 11 "José Manuel Estrada" establecimiento educativo ubicado en la zona rural del Partido sobre Ruta Provincial 215 aproximadamente a 15 km. del casco urbano del Distrito con destino a solventar los costos por la adquisición de pinturas, otros materiales para reacondicionamiento de ese edificio escolar atento los fundamentos expuestos y con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2º.- Autorizar a emitir el importe precedentemente consignado a favor de la firma PINTURERÍA FIDEL de RUBÉN A. RETRIVI, C.U.I.T. 20-10747033-7, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01 - Actividad Central 01 - Actividad Específica 03- 51.7.0 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro oficial del Municipio.-

DECRETO N°2.250

Cr. Silvio Rubén Ibarra
Secretario de Gestión
Institucional Interino
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte